

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 5 2 3

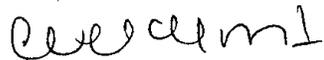
Villavicencio, **06 AGO 2019**

CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO: HENRY NARANJO VILLALBA
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2014-00239-00

Teniendo en cuenta que Policía Nacional¹ y el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio² allegaron la prueba documental requerida en audiencia inicial realizada el 22 de mayo de 2009³, se procede a su incorporación y se ordena correr traslado de la misma a las partes y al Ministerio Público por el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a efectos de garantizar el derecho de contradicción de la prueba.

Vencido el anterior término judicial, ingrédese el proceso al Despacho para adoptar las decisiones que sean del caso.

Notifíquese y Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada

¹ Fl. 209-240, C1

² Fl. 242, C1

³ Fl. 191-193, C1